



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/19	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	23 de agosto de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	OCTAVIO YAGÜE SOBRINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:	
1. MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ: «Excusado»	
2. ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO: «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



Ayuntamiento de Almazán

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto del 2022.

Expediente 91/2022: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE REPARACIONES EN AMBOS CENTROS DEL CEIP DIEGO LAINEZ I y II

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinada por la Junta de Gobierno Local, la Certificación 1-Unica de la obra "Reparación Conservación y Mejora de los Colegios Diego Laínez I y II, obra número 4 incluida en el Convenio Especifico de la Junta de Castilla y León-Diputación Provincial de Soria, para reparación, Conservación y Mejora de Colegios del Medio Rural (2021-2022), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Certificación número 1-Unica correspondiente a las obras de "Reparación, conservación y mejora de los Colegios Diego Laínez, I y II", ejecutadas por la empresa SANTISA ALMAZAN, S.L. y suscrita por la Arquitecta Municipal por un importe total IVA incluido de DIECIOCHO MIL (18.000,00) euros, financiada en un 40% por la Junta de Castilla y León, 40 % por la Excma. Diputación Provincial y 20 % al Ayuntamiento.

Segundo.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos se reconoce la obligación contenida en la certificación.

Tercero.- En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos , se ordena el pago de la referida certificación.



Ayuntamiento de Almazán

Cuarto.- Remitir el acuerdo y la certificación a los Organismos que intervienen en su financiación para la justificación de la subvención otorgada.

Expediente 355/2022. CONTRATACION OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "RESTAURACION DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZAN Y EJECUCION DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes :

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
336/2022	Actuaciones Preparatorias de Contratos. Aprobación Proyecto de Obras por el Pleno de la Corporación	PLN/2022/6	11/08/2022

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio Memoria Justificativa	23-08-2022	
Informe de Secretaría	Sí	
Pliego prescripciones técnicas	Sí	
Pliego de cláusulas administrativas	Sí	
Informe de fiscalización previa	23-08-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "RESTAURACION DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZAN Y EJECUCION DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)"			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212350-4 45220000-5 45221111-3	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 1.090.400,00 €	Impuestos: 21%	Total: 1.319.384,00 €	
Valor estimado del contrato:	Impuestos: 21%	Total: 1.319.384,00 €	



Ayuntamiento de Almazán

1.090.400,00 €			
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 15	Duración máxima:
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% precio de adjudicación sin IVA)	Garantía complementaria: No	

Lotes: Único

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de Intervención, este último en cuanto a la tramitación anticipada de contratos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno y previo dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Movilidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para las OBRAS DE "RESTAURACION DEL PUENTE MEDIEVAL DE ALMAZAN Y EJECUCION DE LA CALZADA VOLADA" (1ª FASE)", convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares que registrarán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Almazán

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Expediente 353/2022 CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO SOCIAL DE TEJERIZAS, CON ACTUALIZACION DE PRECIOS. (OBRA 196 PLAN DIPUTACION 2021)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En fecha 15 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local adjudicó la obra de referencia a la empresa Aridos y Excavaciones Ciria, S.L.

El 16 de agosto de 2022 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito de dicha empresa comunicando la renuncia a la obra de mutuo acuerdo, renuncia que fue aceptada por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de agosto de 2022.

Dada la coyuntura económica se han actualizado los precios del proyecto, eliminando partidas de la segunda fase por un 20% del presupuesto para hacer viable su contratación

La Junta de Gobierno Local el 11 de agosto de 2022, aprobó el proyecto de la Segunda Fase del Centro Social de Tejerizas, con actualización de precios, redactado por los arquitectos don Carlos Calonge Mugueta y doña Inmaculada Ruiz Orte, en el precio de ejecución por contrata de 45.000,00 euros, IVA incluido.

Dada la urgencia a contratar nuevamente la obra, se solicitó oferta a empresas del ramo contestando afirmativamente a la realización de la obra de referencia la empresa INDESFOR SORIA, S.L. en el precio de 44.880,00 euros, IVA, incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local: ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de una obra del Plan Diputación 2021, a la que se han actualizado los precios del proyecto eliminando partidas de la 2ª fase por un 20 % del presupuesto para hacer viable su contratación.

quedando acreditado que la contratación de la obra "Ejecución del Centro Social en Tejerizas, segunda fase (con actualización de precios), mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes



Ayuntamiento de Almazán

motivos:

Obra vinculada a una subvención de la Excm. Diputación Provincial dentro del Plan Diputación 2021, con el número de obra 196, y con un presupuesto considerado IVA no incluido de 37.090,91 euros, financiada al 50 % por esa Entidad

TERCERO. Contratar con INDEFOR SORIA, S.L., con NIF B-42132794, y con domicilio en 42003 de Soria, calle Venerable Carabantes, 1, esc. A, Planta 1ª Puerta B. la prestación descrita en los antecedentes, en el precio de 37.090,91 euros, al que corresponde 7.789,09 de IVA, totalizándose la oferta en 44.880,00 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del orden del día.

Expediente 356/2022. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA INDIVIDUALIZADA DESTINADA A LA PARTICIPACIÓN DE PEÑAS EN LAS FIESTAS PATRONALES BAJADA DE JESÚS 2022)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	16/08/2022	
Providencia de Alcaldía	16/08/2022	
Informe de Secretaría	17/08/2022	
Resolución de Alcaldía	17/08/2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	18/08/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza número 39 General de Subvenciones,



Ayuntamiento de Almazán

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen especial individualizado, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 14.700,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE